ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

P. DE R. NÚM. 20 SERIE 2022-2023

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Gobierno y de lo Jurídico

Fecha de presentación: 9 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3RA. DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 40, SERIE 2021-2022, EN VIRTUD DE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A TRANSIGIR EL CASO MUNICIPIO DE SAN JUAN; COMMERCIAL EQUIPMENT FINANCE, INC. COMO AGENTE DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN V. SUCESIÓN DE SELMA ALFONZO CHARDON, Y OTROS, CIVIL NÚM. K CD2016-1418, A FIN DE CLARIFICAR DISPOSICIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022, se autorizó al Municipio

Autónomo de San Juan a recibir en dación en pago cierta propiedad, en restitución de una

obligación contraída por el demandado en el caso *Municipio y Otros v. Sucesión de Selma*Alfonzo Chardon, y Otros, Civil Núm. K CD2016-1418.

1	POR CUANTO: Según quedó aprobada la medida, como condición para recibir la propiedad, se
2	requeriría a la parte demandada/cedente, que además de la propiedad dada en restitución
3	de la obligación contraída, la propiedad fuera entregada con el techo sellado y con un
4	estudio de asbesto y plomo, más el pago de contribuciones territoriales.
5	POR CUANTO: La transferencia de la referida propiedad no se ha culminado a favor del
6	Municipio de San Juan pues existe discrepancia entre las partes en cuanto a la realización
7	del estudio de asbesto y plomo, así como al pago que corresponda al Centro de
8	Recaudación de ingresos Municipales. Esta dilación expone la condición del inmueble a
9	un mayor deterioro y a un aumento en la pérdida de su valor. Ante esta situación, el
10	Municipio estima conveniente y en su mejor beneficio, realizar el estudio de asbesto y
11	plomo a su costo, y por un profesional seleccionado por el Municipio y asumir el pago que
12	corresponda al Centro de Recaudación de ingresos Municipales. Lo anterior permitirá
13	culminar con la transferencia del inmueble y permitirá al Municipio entrar en su posesión
14	de manera que pueda llevar a cabo acciones afirmativas para remediar lo anterior.
15	POR CUANTO: Resulta necesario enmendar la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022, a los fines
16	antes expuestos.
17	POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
18	PUERTO RICO:
19	Sección 1ra.: Se enmienda la Sección 3ra. de la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022,
20	para que lea como sigue:
21	"Sección 3ra.: El Municipio acepta la propiedad descrita en la Sección 2da. en dación en
22	pago, condicionado a que el inmueble sea entregado con el techo sellado, limpio y totalmente libre
23	de escombros[, con un estudio de asbesto y plomo, más el pago de las contribuciones sobre la
24	propiedad]."

1	Sección 2da.: Las demás disposiciones de la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022, que
2	no hubieren sido enmendadas o modificadas por la presente Resolución, permanecerán vigentes e
3	inalteradas.
4	Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
5	incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
6	Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas
7	de otras por lo que, si alguna parte, párrafo o sección de esta fuese declarada inválida o nula por un
8	tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte,
9	párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.
10	Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11	aprobación.